|  |  |
| --- | --- |
| **BCS ÖKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S.**   |  | | --- | | **ESTE REGLAMENTO GENERAL PARA LA CERTIFICACION DE ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE Y/O SUS DERIVADOS DE BCS ÖKO GARANTIE COLOMBIA S.A.S., ACORDE A LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO Y EL ESTANDAR DE CADENA DE SUMINISTRO DE LA RSPO** **ES PROPIEDAD DE BCS ÖKO GARANTIE COLOMBIA S.AS., ES UN DOCUMENTO CONTROLADO Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.** |   **REGLAMENTO GENERAL PARA LA**  **CERTIFICACIÓN RSPO**  **BCS LOGO** |

|  |
| --- |
| **Identidad del documento** |
| **Propiedad y Estado del Documento** |
| **Estado Actual** Aprobado – Publicado  **Fecha de Aprobación** 19.09.19 **Fecha de Publicación** 19.09.19  **Autor de la Versión**  Alejandro Franco **Gerente de la Versión** Alejandro Franco  Diego Franco |
| **Categorización de Documentos** |
| **MC Capitulo** Sistema de certificación RSPO (para Principios y Criterios (P&C) y Cadena de Suministro (SCC)) |
| ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se restringe su uso a empleados con la necesidad de conocerlo y a terceras partes que necesiten conocerlo y hayan firmado un acuerdo de no divulgación. |

|  |
| --- |
| 1. **Objetivos** |
| Garantizar la efectividad del cumplimiento de los principios, criterios, indicadores, guías, normas y directrices del sistema de certificación de principios y criterios y de cadena de suministro de la RSPO y la conformidad para el otorgamiento, negación, suspensión, cambio de alcance o revocación de los certificados para aceite de palma sostenible y/o sus derivados de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., acorde a los principios y criterios de la RSPO y el estándar de cadena de suministro de la RSPO |

|  |
| --- |
| 1. **Ámbito de aplicación** |
| El presente documento explica el sistema de certificación y el procedimiento para obtener y mantener la certificación de Aceite de Palma Sostenible y/o Sus Derivados de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S. También detalla las obligaciones y los derechos del organismo de certificación y de los productores, procesadores o comercializadores que solicitan la certificación.  El presente reglamento se aplicará a los procedimientos de auditoría y certificación de Aceite de Palma Sostenible y/o Sus Derivados en las áreas de: A) Principios y Criterios B) Cadena de Suministro. |

|  |
| --- |
| 1. **Responsabilidades** |
| 3.1 Implementación: Los operadores certificados son responsables de conocer y aplicar el presente documento a nivel de las operaciones certificadas. BCS tiene la obligación de entregar este reglamento a todos los titulares en el sistema de certificación de Aceite de Palma Sostenible y/o Sus Derivados. Los funcionarios de BCS involucrados en el proceso de evaluación y certificación son responsables por la aplicación del mismo.  3.2 Contenido y Actualización: La Gerencia y la Coordinación de calidad están a cargo del contenido y actualización del presente documento. |

|  |
| --- |
|  |
| 1. **INTRODUCCION**   La certificación de un aceite de palma sostenible y/o sus derivados es el proceso por el cual un tercero acreditado y aprobado, asegura que éste cumple con los requisitos que reglamentan su producción, obtención, procesamiento y comercialización. La certificación para aceite de palma sostenible y/o sus derivados, de acuerdo con el alcance puede incluir evaluación de los sistemas de producción de la materia prima, el sistema de producción de la planta extractora, evaluación de otras unidades de procesamiento del aceite crudo de palma, del aceite de palmiste y/o sus derivados y el seguimiento del proceso comercial mediante la supervisión y control.   1. **OPCIONES DE CERTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA RSPO**   Para programar la visita de auditoria es indispensable que el operador envíe con anticipación la documentación correspondiente al procedimiento de venta del servicio (solicitud, contrato firmado, confirmación de pago) y los Planes de Sistema (PS).  El Sistema de Certificación de RSPO aplica las siguientes opciones de certificación:   * 1. **Principios y Criterios (P&C)**   Remitirse al “RSPO Principle & Criteria Certification Systems”  Disponible en:  [**http://www.rspo.org/resources/key-documents/certification**](http://www.rspo.org/resources/key-documents/certification)  **Requisitos específicos certificación P&C:**  **5.1.1.1 Procedimiento para Nuevas Plantaciones**  El Procedimiento de la RSPO para Nuevas Plantaciones (PNP) consiste en una serie de evaluaciones y actividades de verificación a ser realizadas por productores y por BCS antes de un nuevo desarrollo de palma de aceite, a fin de proporcionar orientación hacia una plantación responsable. Esta evaluación da inicio al proceso de certificación por parte de BCS, ya que, el cliente debe demostrar que no ha realizado desarrollo de nuevas áreas de palma en zonas de alto valor de conservación desde noviembre del 2010 a la fecha y/o en caso que desee hacer un nuevo desarrollo deberá cumplir a cabalidad el principio 7 de los P&C de la RSPO.  Uno de los resultados del PNP es un informe que propone cómo y cuándo proceder, o no, con las nuevas plantaciones de palma de aceite para una determinada área de gestión. El Informe del PNP es publicado en el sitio web de la RSPO para consulta pública durante 30 días. La siembra y cualquier desarrollo asociado (tal como el desarrollo de vías) sólo pueden comenzar una vez que el PNP haya sido completado y la RSPO haya otorgado su autorización.  **Nota:** No se requiere verificación de PNP por parte de BCS si la nueva plantación de palma de aceite se establece donde hubo previamente otro cultivo de aceite de palma.  Una vez el PNP haya sido aprobado por la RSPO; se inicia el proceso de certificación, con la consulta pública a partes interesadas u paralelamente el cliente procederá a preparar el plan de sistema con sus respectivos anexos. Este documento se constituye en una descripción del funcionamiento del sistema productivo acorde al estándar RSPO.  Para ampliar la información relacionada con PNP, revisar los siguientes documentos:  Flujograma PNP BCS.  Detailed Process and Action Steps for RSPO New Planting Procedure-Spanish  RSPO High Level Flow for New Planting Procedures-Spanish  RSPO New Planting Procedure (NPP) 2015-Spanish  RSPO Procedures for New Oil Palm Plantings-Spanish  O sus equivalentes en inglés.  <http://www.rspo.org/resources/key-documents/certification>  **5.1.1.2 Consulta Pública**  Requisito establecido por la RSPO, en el cual un operador que desee obtener la certificación debe pasar primero por un proceso de Consulta a Partes interesadas, en el cual estas emiten sus comentarios (positivos o negativos) de la empresa y los impactos que han generado como productores de aceite de palma. Esta consulta se hace por medios globales (página web, redes sociales) locales (periódicos, carteles) o personales (email, correo certificado), entre otros. Ésta debe ser publicada por lo menos un mes antes del inicio de la evaluación, y dependiendo de los resultados se programará la visita de auditoria, durante la cual, BCS puede decidir entrevistar directamente a las partes interesadas.  **Nota**: Para Mayor información remitirse al *Numeral 4.6 de “*RSPO Principle & Criteria Certification Systems*” pg. 17*  **Certificación Grupal**  Los Principios y Criterios de la RSPO (P&C RSPO 2013) son aplicables a todos los productores de palma de aceite, incluyendo los pequeños propietarios.  RSPO con el fin de facilitar el acceso de los pequeños productores a la certificación ha desarrollado un sistema de Certificación de Grupo que permite a los productores individuales certificar, bajo un único certificado, sus Racimos de Fruta Fresca (RFF) respecto a los P&C RSPO.    La Certificación de Grupo es una herramienta de uso habitual en la certificación de la gestión de recursos naturales (p. ej. la producción orgánica, el buen manejo forestal, o las buenas prácticas agrícolas). Permite que los productores individuales se certifiquen bajo un único certificado, custodiado por una organización central o un individuo (el Gestor del Grupo, el Administrador del Grupo o la Entidad del Grupo). El Gestor del Grupo es responsable de establecer un Sistema de Control Interno para controlar el grupo, y de implementar un programa de evaluaciones internas del desempeño de los miembros con el fin de garantizar que están cumpliendo con los requisitos de producción de la RSPO.  Bajo el sistema de Certificación de Grupo de la RSPO, todos los grupos tienen como requisito cumplir con los estándares de certificación indicados en RSPO Management System Requirements and Guidance for Group Certification of FFB Production-English, Versión marzo de 2016.  **Certificación RSPO para compañías con una estructura organizacional compleja:**  Esta certificación aplica para organizaciones que tienen la participación mayoritaria o el control administrativo de más de una compañía autónoma que cultiva palma de aceite a esta se le permitirá certificar unidades individuales si cumple con lo descrito en 4.5 RSPO Principle & Criteria Certification Systems.  **Plan de Acción con Tiempos Determinados (Certificación Parcial)**  En caso de que el operador tenga unidades de producción (plantaciones) o de procesamiento (plantas extractoras) en diferentes niveles de implementación, puede recurrir a la elaboración de un Plan de Acción con Plazos Determinados, el cual debe proyectar en un plazo de tres (3) años la certificación de todas las unidades de su alcance (100%), incluyendo la lista de Proveedores ocasionales, fincas propias proveedoras y plantas extractoras. Éste documento, debe presentarse durante la primera auditoría de certificación. BCS, será el responsable de revisar su pertinencia, para lo cual tomará en cuenta los comentarios recibidos de las partes interesadas durante el proceso de consulta pública. El progreso hacia el logro del plan se verificará y reportará anualmente durante la evaluación anual.  **Nota**: Para más información remitirse RSPO Principle & Criteria Certification Systems   * 1. **Sistema de Cadena de Suministro (SCC)**   Los procesadores intermedios o usuarios de productos de la palma de aceite sostenible certificados RSPO pueden declarar el uso de (o el respaldo a los) productos de palma de aceite certificados RSPO a condición de que se adhieran a los Sistemas de Certificación de la Cadena de Suministro de la RSPO, y esto lo verifique de manera independiente un organismo certificador acreditado.   * + 1. **Unidad de Certificación:**   Todos los operadores que asuman la propiedad legal y manipulen físicamente (incluyendo la recepción en los tanques de almacenamiento) productos de palma de aceite certificados RSPO deben estar certificados para la cadena de suministro de la RSPO. Este requisito aplica hasta el fabricante del producto final inclusive.   * + 1. **Certificación Multisitio:**   La certificación multisitio es una opción para un grupo de sitios vinculados contractualmente entre sí, una Oficina Central definida y un mínimo de dos (2) sitios participantes. Tales sitios pueden ser grupos de refinerías, trituradoras de palmiste, instalaciones de procesamiento, u otros reunidos bajo una Oficina Central y gestionados mediante un Sistema de Control Interno (SCI).  Ver F.1.1 RSPO Supply Chain Certification Standards 2014   * + 1. **Certificación Grupal:**   La certificación de grupo de la cadena de suministro ofrece una opción para la certificación de la cadena de suministro de la RSPO en la que los costos directos de la certificación se comparten entre los miembros elegibles de formar parte de un grupo.  *Ver G.1.1RSPO Supply Chain Certification Standards 2014*  Disponible en: [**http://www.rspo.org/resources/key-documents/certification**](http://www.rspo.org/resources/key-documents/certification)  **5.3 Evaluación Anual de Seguimiento**  La EAS consiste en un control donde se verificara la conformidad del estándar RSPO en el cliente certificado esta primer EAS se realizará en un plazo de doce (12) meses posteriores a la fecha de emisión del certificado, pero no antes de ocho (8) meses después de la fecha de emisión del certificado. Las subsiguientes auditorías de vigilancia anual se realizarán en un plazo de doce (12) meses, previos a la fecha de vencimiento de la licencia, pero no antes de ocho (8) meses después de la fecha de vencimiento.  Se aplicará lo dispuesto en 5.3.24 del documento RSPO Supply Chain Certification Systems 2014 y 4.13 RSPO Principle & Criteria Certification Systems   1. **DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN**     1. **APLICACIÓN DE INDICADORES INTERNACIONALES O INTERPRETACIONES NACIONALES PARA P&C**   Dependiendo del país donde se encuentre establecida la operación en proceso de certificación y la existencia de interpretaciones nacionales, pueden existir dos alternativas a la hora de establecer los requisitos obligatorios:   * Indicadores Internacionales: Aplican cuando no existe una interpretación nacional * Interpretación Nacional: Consiste en la homologación de los indicadores internacionales al contexto propio del país. Estas interpretaciones deben ser aprobadas por la RSPO.   **6.1.1 Indicadores Internacionales.**  En caso de que no se haya desarrollado y aprobado formalmente por la RSPO una Interpretación nacional de los indicadores internacionales y sus guías, la certificación estándar aplicable es el Criterio Internacional RSPO. Cuando el Criterio internacional de la RSPO está siendo usado, se ha definido como “obligatorio” un subconjunto de indicadores internacionales, los cuales, si no se cumplen, automáticamente provocan “No conformidades mayores”. Los mismos se listan en este documento en el numeral *6.2.2.*  **6.2.2 Interpretación Nacional.**  Las Interpretaciones nacionales desarrollarán sus propios indicadores acorde con los indicadores internacionales y sus guías, asimismo, requerirá las siguientes salvaguardias relacionadas con las no conformidades:   * Los siguientes criterios deben incluir al menos un indicador obligatorio: 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 4.1, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1. * Al menos el 45% de todos los indicadores deberán ser identificados como obligatorios. La combinación de indicadores para cada criterio debe ser suficiente para asegurar el cumplimiento con el criterio.   1. **Otorgamiento del certificado**   Los pasos del proceso de certificación de BCS, se detallan en el protocolo de servicio RSPO P&C y protocolo de servicio RSPO SCC , el cliente deberá leerlos detenidamente y conservarlos para proceder a firmar el Contrato de Certificación para Programa de Certificación RSPO.  BCS podrá expedir certificados de cumplimiento de P&C y SCC de acuerdo con los resultados del proceso de auditoría.  Para obtener una decisión positiva de certificación es necesario que estén disponibles e implementados los planes de sistema y los planes de acción en tiempos determinados (**si aplican),** adicionalmente se debe haber cerrado la totalidad de **No Conformidades Mayores** (aquellas que se generan tras el incumplimiento de un Indicador obligatorio) que se pueden haber presentado durante el proceso de certificación (auditoria, evaluación, certificación), relacionadas con los P&C y/o el SCC de la RSPO, el presente reglamento y el contrato de certificación.  Si no se observan no conformidades en una auditoría o cuando el plan de acciones correctivas ha abordado y cerrado satisfactoriamente las no conformidad (s) halladas, el cliente será recomendado para la certificación (re-).  **6.2.1 Cierre de no conformidades mayores previo al otorgamiento del certificado( P&C)**  Para el cierre de no conformidades mayores en P&C en EAS, la RSPO define (90) noventa días calendario contados a partir de la finalización de la auditoria en sitio. En caso de auditorías iniciales el cliente cuenta con 12 meses para cerrar no conformidades. En algunos casos será necesario una nueva auditoría completa para corroborar la eficacia de las medidas correctivas tomadas. Los costos de esta nueva auditoría serán facturados adicionalmente.  **6.2.2 Cierre de no conformidades mayores previo al otorgamiento del certificado( SCC)**  Para el cierre de no conformidades mayores en SCC, la RSPO define tres meses contados a partir de la finalización de la auditoria en sitio (auditorias iniciales) En el caso de EAS se tiene previsto 44 días para el cierre de no conformidades. En algunos casos será necesario una nueva auditoría completa para corroborar la eficacia de las medidas correctivas tomadas. Los costos de esta nueva auditoría serán facturados adicionalmente.  **Nota**: Para más información remitirse a  RSPO Supply Chain Certification Systems 2014 y RSPO Principle & Criteria Certification Systems  **6.4 Modificación de la fecha de vigencia de la certificación**  Se trata de un proceso extraordinario en el que luego de un análisis sustentado se puede llegar a modificar la fecha de vigencia de un certificado, en acuerdo y con la aprobación del secretariado de la RSPO. Normalmente se motiva por solicitud del operador certificado. En caso de requerirse cambiar la fecha de vigencia del certificado se debe garantizar la cobertura mediante la emisión de extensión.  Es responsable de la evaluación y de la decisión de esta solicitud el certificador, la cual posteriormente será notificada al secretariado de la RSPO.   * 1. **Modificación del alcance de la certificación**   La modificación del alcance de la certificación se presenta cuando a nivel de la organización certificada ocurren cambios en la razón social, propiedad, representación o estructura de la organización y que dichos cambios repercuten directamente en la responsabilidad legal del cumplimiento de lo indicado en este Reglamento.  También cuando se presenten cambios de dirección de los sitios cubiertos por la certificación. Además, por ampliación o reducción de áreas de cultivo, número de productos, número de productores, volumen de producción. Igualmente, cuando se presenten cambios en las líneas de producción, procesamiento y comercialización.  El titular de la certificación debe informar a BCS, inmediatamente se prevean los cambios. Modificaciones realizadas sin informar a BCS, perderán cobertura y la certificación quedará suspendida hasta que sean evaluados los cambios.  Los cambios que requieren inspección, evaluación y certificación son los siguientes:    • Dirección de los sitios cubiertos por la certificación  • Ampliación o reducción de áreas de cultivo  • Líneas de producción, procesamiento y comercialización  • Número de productos, número de productores, volúmenes de producción  Resultado de esto se emitirán documentos formales para ampliar o reducir el alcance:   * Certificado * Comunicación al Secretariado de la RSPO   **Nota**: Para Mayor información remitirse a  Capítulo 4 de “RSPO Certification Systems\_revised 4.2.4 & annex 1a (2007)-Spanish” pg. 12-20  Capítulo 5 de” RSPO Supply Chain Certification Systems (Version 2014)-Spanish” pg. 17 – 24 (22)   * 1. **Suspensión de la certificación**   La suspensión de la certificación es una sanción que se presenta cuando se detectan irregularidades durante el proceso de AUDITORIA o actividades de mantenimiento de la certificación.  Las irregularidades más comunes están relacionadas con no conformidades mayores a los requisitos de P&C y SCC, y con situaciones como:   * Negación del acceso a la información o lugares a ser auditados por BCS. * Incumplimiento del Contrato de Servicio Programa RSPO. * Dar mala reputación del organismo de certificación BCS, o dar información errónea. * Uso fraudulento o engañoso del certificado RSPO. * No informar a tiempo sobre la modificación en el alcance de la RSPO. * Si una auditoría de seguimiento no se lleva a cabo dentro de los 12 meses. * Resultado de las Evaluaciones Anuales de Seguimiento asociado al no cierre de no conformidades mayores en los plazos establecidos. * Resultado de auditorías no anunciadas relacionadas con gestión de quejas emitidas por clientes de producto certificado RSPO o partes interesadas. * Donde hay pruebas objetivas de que se ha producido una avería demostrable en la cadena de suministro causados por acciones u omisiones del cliente certificado, y que los productos de palma aceitera han sido o están a punto de ser enviado, que se identificó falsamente como producto certificado RSPO, la acción después inmediato deberá ser tomado por el OC, y la certificación de la cadena de suministro de la RSPO se suspenderá hasta el momento en que la situación se ha abordado. Es un requisito que el CB informa RSPO dentro de las 24 horas de la decisión de suspender la certificación.   En caso de comprobarse uno o varios de los incumplimientos descritos anteriormente, el Certificador deberá analizar el expediente, generar la suspensión, la cual será comunicada por escrito al titular de la certificación dentro de los 3 (tres) días hábiles y remitida al Secretariado de la RSPO.  BCS comunicará al operador las acciones correctivas y los plazos de cumplimiento necesarios, dentro de los 3 (tres) días hábiles, para finalizar la suspensión y restablecer la certificación en la carta de decisión de certificación la cual está firmada por el Gerente. El seguimiento del cumplimiento de dichas acciones correctivas estará a cargo del área RSPO de BCS.  En caso de que el operador presente evidencias para resolver la suspensión, BCS las gestionará por medio de las siguientes etapas: auditoria (si aplica), revisión y certificación. En caso de que dichas evidencias sean satisfactorias BCS restablecerá la certificación  El cliente puede aceptar la decisión o iniciar el proceso de apelación en caso de no estar de acuerdo con esta. Durante la suspensión, el titular no podrá usar el Nombre y Sello de BCS, no podrá comercializar productos bajo el alcance de la certificación y BCS le comunicará esta decisión al Secretariado de la RSPO. En caso de ser necesario se realizará una visita de auditoria para demostrar el cumplimiento y de esta manera levantar la sanción.  **Nota**: Para más información remitirse a  RSPO Supply Chain Certification Systems 2014  RSPO Principle & Criteria Certification Systems   * 1. **Revocación y retiro de la certificación**  1. La anulación o la revocación de la certificación se realiza para los titulares del Programa de Certificación RSPO cuando se pueda constatar que el titular de la certificación presenta cultivos de uso ilícito, se compruebe fraude o dolo en el certificado, no aporte las pruebas suficientes o no pueda realizar las acciones correctivas que hayan motivado una suspensión del certificado. Igualmente se puede presentar retiro del certificado, como resultado de una EAS. 2. *En los casos en los que el titular no hace renovación oportuna de la certificación - Pérdida de vigencia del certificado- o no acepta la realización de la EAS, se procederá con el trámite administrativo de liquidación de contrato e informar al Secretariado de la RSPO.* 3. En el caso del literal **a),** el Coordinador del Programa RSPO notificará al Secretariado de la RSPO. En el caso del literal **b)**, el Área Comercial enviará el expediente directamente al área administrativa para que este proceda con la liquidación del Contrato de Certificación. 4. En ambos casos la decisión de revocación del certificado y/o liquidación del contrato será comunicada por escrito al titular de la certificación dentro de los 3 (tres) días hábiles.. En esta se abordarán las causales de la decisión, se exigirá el retiro del Nombre y Sello de BCS. BCS procederá a liquidar el Contrato de Certificación e informará al Secretariado de la RSPO sobre este hecho.    1. **Negación de la certificación**   Es una decisión que se presenta cuando BCS lleva a cabo el proceso de auditoría, evaluación y certificación y en el cual se concluye que el cliente presenta aun no conformidades mayores que impiden una decisión de certificación positiva. Esta determinación se comunicará a través de la carta de decisión de certificación dentro de los tres (3) días hábiles de haber tomado la decisión.  Una decisión negativa puede llegar a ser reevaluada en caso de que el cliente exprese su voluntad para cerrar las no conformidades mayores que hayan conducido a la negación. Será necesario aplicar de nuevo el proceso de auditoría, evaluación-certificación y el resultado será comunicado a la RSPO.   * 1. **Cambio de alcance**   El cambio de alcance normalmente obedece a solicitud por parte del cliente y está relacionado con modificaciones en áreas de cultivo, líneas de procesos, volúmenes de producto certificado, productos certificados, etc.  Las decisiones de certificación anteriormente nombradas se verán reflejados en los siguientes documentos de certificación (Carta de decisión de certificación, certificado). Adicionalmente se comunicarán al Secretariado de la RSPO.   1. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN**     1. **Seguimiento de no conformidades menores**   En algunos casos se emite decisión de certificación positiva; sin embargo, quedan no conformidades menores por cerrar durante la vigencia del certificado. Para el cierre de este tipo de no conformidades la RSPO establece que el cierre de las no-conformidades menores será confirmado en la próxima evaluación anual de seguimiento. Si las no conformidades menores no han sido resueltas se deben elevar a la categoría de no conformidades mayores.  El mantenimiento de la certificación depende del cumplimiento del cierre de **No Conformidades Menores** (Aquellas que se generan tras el incumplimiento de los indicadores no obligatorios) que hayan resultado de la decisión de certificación y no incurrir en nuevas no conformidades mayores, adicionalmente debe existir evidencia de mejora mediante la implementación continua de todos los planes, todo esto durante la vigencia del certificado. La verificación de esto se realizará en las evaluaciones anuales de seguimiento  RSPO Supply Chain Certification Systems 2014  RSPO Principle & Criteria Certification Systems   1. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA CERTIFICACION**   **8.1 Obligaciones de los titulares de la certificación**   1. El titular de la Certificación RSPO, es la persona natural o jurídica que firma el contrato de certificación, quien es responsable del cumplimiento de los principios y criterios del ámbito de la certificación para aceite de palma sostenible y/o sus derivados. 2. El titular de la certificación es responsable de declarar de forma oportuna, veraz, actual y completa los sitios de operación, las actividades, las áreas, los productos, a ser incluidos en el alcance y ámbito de la certificación. 3. El titular de la certificación debe acatar todo lo indicado en el presente reglamento, en el estándar de principios y criterios (P&C) y el estándar del sistema de cadena de suministro (SCC) de la RSPO, en el procedimiento de nuevas plantaciones, en las reglas de la RSPO para comunicaciones y reclamos y en todas las normas y procedimientos relacionados emitidos por la RSPO. También es responsable por el cumplimiento de lo referente al pago de los costos de la prestación del servicio pactado en el contrato de certificación. 4. El titular de la certificación no debe modificar ni el contenido ni la estructura de los formatos. Datos relacionados con productos, volúmenes de producción o áreas de cultivo que queden por fuera de la información suministrada de acuerdo con este listado no serán tenidos en cuenta para la realización de la visita de auditoría y no se incluirán en el certificado correspondiente. Dicha documentación será revisada por la Coordinación RSPO de BCS. Si la empresa no envía la información completa y en el tiempo establecido a la oficina de BCS, la visita deberá posponerse. Cabe anotar que en este caso, cualquier pérdida económica o de tiempo en el Programa de Certificación será de plena responsabilidad del cliente. 5. Los titulares de la certificación tendrán la obligación de entregar la documentación técnica (Plan de Sistema y anexos) requerida 30 días antes de la visita de auditoria. 6. Los titulares de la certificación RSPO, están de acuerdo en recibir en cualquier momento una auditoria de parte de BCS, facilitar la información pertinente y permitir al personal autorizado de BCS el acceso sin limitación a las plantaciones como a otras instalaciones involucradas. 7. El titular de la certificación debe adoptar las medidas necesarias para subsanar las posibles deficiencias identificadas por BCS en cada una de las actividades previstas en el proceso de certificación. 8. El titular de la certificación debe efectuar las correcciones y acciones correctivas correspondientes. 9. El titular de la certificación deberá implementar los cambios comunicados por BCS referentes a documentos, procedimientos y requisitos del esquema de certificación. 10. Los titulares de la certificación RSPO, son responsables de notificar inmediatamente cualquier cambio en el producto, cambio de la ubicación de la unidad de producción, o en su método de producción, por ampliación o reducción en las áreas de cultivo, ampliación o disminución de productos, ampliación o disminución de líneas de proceso, inclusión o exclusión de miembros dentro del grupo de productores, o cambios en la posesión, estructura o dirección del titular de la certificación o cualquier acontecimiento que modifique las condiciones del alcance y ámbito de la certificación, o cambios importantes en el sistema de gestión de calidad, para lo cual BCS deberá realizar una auditoria cuando aplique y expedir un nuevo certificado. 11. Los titulares de la certificación, previa solicitud de BCS, autorizarán la asistencia a auditorias o controles por parte de auditores o expertos en formación, o autoridades según se requiera. 12. En caso de suspensión, revocación o terminación de la certificación, el titular del certificado dejará de utilizar todo el material publicitario que contenga alguna referencia al alcance de la certificación. 13. En caso de que los titulares de la certificación suministren copias de los documentos de certificación a otros, se comprometen a reproducirlos en su totalidad. 14. Los titulares de la certificación RSPO, se comprometen a hacer buen uso del Nombre y Sello de BCS, cuando ello aplique, y a no entregar información engañosa sobre el alcance de la certificación a la que esté aplicando. 15. Los titulares de la certificación están obligados a hacer buen uso de todos los documentos oficiales de BCS derivados de las actividades de auditoria y certificación. No se podrá usar ningún certificado, reporte de auditoria, copia en revisión del certificado o parte de ellos, de una manera engañosa. 16. Al hacer referencia a su certificación en medios de comunicación tales como folletos, plegables y demás publicidad deben cumplir con lo descrito en el Reglamento para el uso del Nombre y Sello de BCS, la información disponible debe corresponder fielmente a lo comunicado por BCS. 17. Los titulares de la certificación deberán llevar registro de todas las quejas, este registro estará disponible para el auditor de BCS, así como las acciones emprendidas respecto a las quejas. La efectividad de dichas acciones será evaluada durante la auditoria. 18. En caso de que BCS lo considere necesario podrá realizar cambios en los días de auditoria inicialmente acordados modificando de esta forma el plan de auditoria, ejemplos de algunas circunstancias: cambios en la logística, factores externos como el clima, situaciones de orden público, etc. En estos casos el cliente debe asumir la totalidad de gastos en los que se incurra.   **8.2 Derechos de los titulares y/o aspirantes de la certificación**   1. El titular de la certificación RSPO tiene el derecho a acordar las visitas de auditoria con BCS. 2. El titular de la certificación RSPO tiene el derecho a aprobar la asistencia a auditorias o controles por parte de auditores o expertos en formación, evaluadores o autoridades según se requiera. 3. El titular de la certificación de RSPO tiene derecho a que BCS garantice el mantenimiento de la competencia técnica de todo el personal encargado del proceso de certificación. 4. ***BCS garantiza al titular de la certificación que evaluará los riesgos a la imparcialidad y tomará acciones para mitigarlos. Como producto de esto BCS garantizará al titular de la certificación que el personal involucrado en el proceso de certificación actuará con imparcialidad.*** 5. ***Los aspirantes y titulares de la certificación tienen derecho a que BCS ponga a su disposición los resultados del proceso de control de manera exclusiva, garantizándoles la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación a todos los niveles de la organización, incluyendo lo referente a aspectos técnicos, comerciales, detalles de los productos y de los procesos, informes de evaluación y cualquier documentación asociada. Ninguna información confidencial será transmitida a terceros sin la autorización escrita del titular de la certificación.*** 6. ***Con la firma del contrato de certificación el titular aprueba la entrega de información a la RSPO. En caso de requerimientos adicionales a los allí indicados, los titulares de la certificación tienen derecho a ser informados previamente.*** 7. ***Con la firma del contrato de certificación el titular aprueba la entrega de información a la AGENCIA INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN (ASI) siempre y cuando esta información corresponda al alcance de la certificación.*** 8. ***En caso de requerimientos de entidades públicas y de control, adicionales a los indicados en los literales f) y g) de este numeral, el titular tiene derecho a ser informado previamente.*** 9. ***Cuando se exige BCS, por ley o autorización de las disposiciones contractuales, la divulgación de información confidencial, se debe notificar al cliente o persona implicada la información proporcionada salvo que esté prohibido por ley.*** 10. ***El aspirante o titular de la certificación tiene derecho a que información relativa a ellos obtenida de fuentes distintas al propio aspirante o titular (por ejemplo, de una queja o de autoridades reglamentarias), sea tratada como información confidencial.*** 11. Cualquier persona tiene derecho a realizar quejas o apelaciones relacionadas con el proceso de Certificación RSPO, y deberá seguir los procedimientos establecidos en el numeral 12 del presente Reglamento General. 12. El titular de la certificación tiene derecho a ser informado con anticipación acerca de las actividades de subcontratación con el fin de brindarle la oportunidad de objetar sobre las mismas. 13. **MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR EL BUEN USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, LICENCIAS Y MARCA DE CONFORMIDAD**   BCS otorga certificación escrita como una garantía que los productos y sus sistemas de producción se ajustan a los principios, las normativas y requisitos de los Reglamentos aplicables.  El control del uso de la certificación, licencia y marca de conformidad se presenta en varias etapas:   * 1. **Previo a la evaluación de certificación:** el operador firmará el Contrato de Certificación D-COL\_02-003, en el que se compromete a usar el certificado de conformidad, licencias y marca de conformidad de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.   2. **Durante la evaluación de certificación y la anual de seguimiento:**      1. **Auditoria:** El equipo auditor de BCS verifica el correcto uso del certificado en caso de aplicar. Se confirmará que se cumpla lo indicado en el alcance y ámbito de la certificación. Para esto verificará información como la siguiente: actividades, áreas, productos, nombres de productores (en caso de certificación grupal), volúmenes producidos, transformados y comercializados, además de las áreas con potenciales riesgos sociales y ambientales. Se verifica que el cliente se encuentre aprobado para realizar el uso del checkmark de RSPO. Si el auditor establece que hay no conformidades dejara evidencia en el reporte de auditoria.      2. **Certificación:** El Certificador revisará los comentarios en el reporte de auditoria referentes a uso del certificado, licencia y marca de conformidad y de acuerdo con esto emitirá una decisión de certificación la cual será notificada al Secretariado de la RSPO.      * 1. **Durante la vigencia de la certificación**      1. **En caso de cambios en el ámbito y/o alcance de la certificación:** el operador certificado es responsable de notificar previamente cualquier cambio en el producto o en su porcentaje de mezcla, por ampliación o reducción en las áreas de cultivo, ampliación o disminución de productos, ampliación o disminución de líneas de proceso, inclusión o exclusión de miembros dentro del grupo de productores, o cambios en la posesión, representación legal, razón social, o dirección de operaciones, domicilio y/o residencia del operador o cualquier acontecimiento que modifique las condiciones del alcance y ámbito de la certificación. De acuerdo con la naturaleza del cambio, BCS evaluará la necesidad de realizar una visita de reevaluación y expedir un nuevo certificado.      2. **Proceso administrativo interno de BCS:** El Área Comercial de BCS CO elabora cronograma anual de seguimiento de vigencias de certificados, de manera que cuatro (4) meses antes de la fecha de aniversario de la certificación, se comunica por escrito con el titular para informarle acerca de esta situación y además sobre el procedimiento y cronograma para el nuevo ciclo de evaluación.   2. **En caso de Revocación del certificado**   En caso de revocación del certificado el titular se compromete a no emplear el certificado, en cumplimiento de lo indicado en el contrato de certificación **Clausula Sexta, literal o)**, BCS comunicará al secretariado de la RSPO respecto a la decisión de revocación.     1. **SANCIONES EN CASO DE USO INDEBIDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, LICENCIA O MARCA DE CONFORMIDAD**   BCS evaluara la gravedad del incumplimiento respecto al uso del certificado, licencias y marca de conformidad y determinara si se cataloga como una no conformidad mayor o menor. En el primer caso se evaluará la necesidad de suspender el certificado. En el segundo caso, el cierre se verificará en la siguiente EAS.   1. **APELACIONES Y QUEJAS**   Cualquier persona podrá formular ante BCS una queja o apelación contra el proceso de auditoría o certificación acorde al alcance de certificación, mediante el diligenciamiento del formato código D-ES\_07-010 Formulario de quejas del cliente. BCS evaluara las causas y propondrán la implementación de acciones correctivas en un plazo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la presentación de la queja o apelación e informara sobre el resultado del tratamiento al interesado.  *ANEXO 5. Procedimiento para quejas y reclamos relacionados con el desempeño de los organismos de certificación RSPO Certification Systems\_revised 4.2.4 & annex 1a (2007)-Spanish (pag. 62)*  **13. REGISTRO Y DISPOSICIÓN DE QUEJAS DE LOS CLIENTES DE LOS TITULARES DE LA CERTIFICACIÓN DE BCS.**  Todos los clientes activos del Programa de Certificación de RSPO, deben disponer de un Procedimiento documentado de sugerencias, quejas y reclamos de los clientes de sus productos certificados, Lo cual será verificado por el equipo auditor.  **14. INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VERSIONES DE DOCUMENTOS, REGLAMENTOS Y ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN**    Inicialmente se le comunicará al personal de BCS respecto a la introducción de nuevas versiones de documentos, reglamentos o cambios en los requisitos del esquema de certificación. Posteriormente BCS comunicará a los titulares activos del Programa de Certificación, sobre la forma precisa y la fecha efectiva de realización de los cambios que afecten los procedimientos de certificación.  La Gerencia de BCS, determinará un plazo para que el personal del programa de certificación de productos retire, y reemplace los documentos obsoletos y para que los productores inicien la implementación de la nueva versión del documento.  **15. INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VERSIONES DE DOCUMENTOS RSPO O CAMBIOS EN LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE BCS.**  La Gerencia de BCS determinará un plazo de seis (6) meses calendario o el tiempo que estime la nueva normativa o el nuevo requisito para que los usuarios antiguos del programa de certificación RSPO Terminen de implementar la nueva versión.  BCS, informará a los miembros del Comité de Partes Interesadas (CPI) del Programa de Certificación para RSPO. El objetivo será poner en consideración al CPI sobre los cambios para conocer su opinión. BCS, podría realizar una jornada de información para los usuarios en caso de ser necesario y se realizará divulgación de los cambios de la normativa con respecto a la anterior, posteriormente se enviará por medio magnético una copia de la nueva versión.  En el caso de los clientes BCS podrá informar los cambios de la normativa por dos medios:   1. Área comercial informa en el proceso de renovación/ evaluación anual de seguimiento. 2. Área Técnica informa durante la vigencia de la certificación.   En el correo la respectiva área indicara entrada en ejecución de la nueva versión y adjuntara el documento de referencia. |

|  |
| --- |
| **5. Referencia** |
| ISO/IEC17065 |

|  |
| --- |
| **6. Documentos asociados MC y MMC** |
| D-COL\_08-005 Carta de presentación del servicio de certificación de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.  D-COL\_08-008 Contrato de certificación para ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE Y/O SUS DERIVADOS de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S., acorde a LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA RSPO Y EL ESTANDAR DE CADENA DE SUMINISTRO DE LA RSPO  D-COL\_08-004 Catálogo de sanciones de BCS Öko Garantie Colombia S.A.S.  RSPO CERTIFICATION SYSTEM  RSPO NEW PLANTING PROCEDURE (NPP) 2015  PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE (2013/2018)  RSPO SUPPLY CHAIN CERTIFICATION SYSTEM (VERSION REVISADA EN 2017)  RSPO RULES ON COMMUNICATIONS & CLAIMS  RSPO Principle & Criteria Certification Systems |

|  |
| --- |
| **Tabla estado de estado** |
| **Aprobado por Estado Fecha Comentario**  Luis Alejandro Franco P. Aprobado 19 de Septiembre 2019 |